

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 383-2023-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 10 de noviembre del 2023.

VISTO:

La Opinión Legal N° 675-2023-MPLM-SM/OAJ/ACQ(e), de fecha 10 de noviembre del 2023; Informe N° 616-2023-MPLM-SM/OPP, de fecha 07 de noviembre del 2023; Informe N° 993-2023-MPLM-SM/GI/RRHP, de fecha 06 de noviembre del 2023; Informe N° 046-2023-MPLM-SM/SGO/RJPS, de fecha 31 de octubre del 2023; **sobre el Presupuesto Analítico de Obra N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO PARA LA GESTION COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE CCAHUASANA-CENTRAL, DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2556305, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del T.U.O de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. Del mismo modo, mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2023-MPLM-SM/A, de fecha 08 de marzo del 2023, el Despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutorias, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2022-MPLM-SM/A, fecha 19 de setiembre del 2022 se aprueba el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE CCAHUASANA-CENTRAL, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2556305, cuya ejecución se realizara en la modalidad de Administración Directa, con un costo presupuestal que asciende a S/ 279,322.47 (doscientos setenta y nueve mil trescientos veintidós con 47/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (3 meses), y;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 291-2023-MPLM-SM/A, fecha 25 de agosto del 2023, se aprueba el **Presupuesto Analítico de Obra N° 01: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE CCAHUASANA-CENTRAL, DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2556305, cuya ejecución es por la modalidad de Administración Directa, con un costo de presupuesto ascendente a S/279,322.47 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Veintidós con 47/100 Soles), y;

Que, con Informe N° 046-2023-MPLM-SM/SGO/RJPS, de fecha 31 de octubre del 2023, el Residente de obra remite al Sub Gerente de Obras el **Presupuesto Analítico de Obra N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO PARA LA GESTION COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE CCAHUASANA-CENTRAL, DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2556305**, para el presente año 2023, el cual fue elaborado según la necesidad del proyecto, para poder agilizar con los tramites de requerimientos de personal, bienes y servicios los cuales son fundamentales para dar inicio del proyecto, teniendo en cuenta de los plazos establecidos por el periodo de 90 días calendario de acuerdo al siguiente cuadro:

Resumen del Presupuesto Analítico N° 02

| ESPECIFICA DE GASTO | COSTO DIRECTO | GASTOS GENERALES | GASTOS DE SUPERVISION | TOTAL |
|---|----------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|
| 26.22.43 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL | S/ 48,563.00 | | | S/ 48,563.00 |
| 26.22.44 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES | S/ 167,799.42 | S/ 1,976.00 | S/ 2,057.00 | S/ 171,832.42 |
| 26.22.45 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS | S/ 15,900.00 | S/ 31,500.00 | S/ 11,527.05 | S/ 58,927.05 |
| TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/ | S/ 232,262.42 | S/ 33,476.00 | S/ 13,584.05 | S/ 279,322.47 |

Que, con Informe N° 1106-2023-MPLM-SM/GI/RRHP, de fecha 06 de noviembre del 2023; el Sub Gerente de Obras(e), remite al Gerente de Infraestructura la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio del **Presupuesto Analítico de Obra N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO PARA LA GESTION COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 383-2023-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 10 de noviembre del 2023.

CCAHUASANA-CENTRAL, DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N°2556305; de acuerdo al siguiente cuadro:

Resumen del Presupuesto Analítico N°02

| ESPECIFICA DE GASTO | COSTO DIRECTO | GASTOS GENERALES | GASTOS DE SUPERVISION | TOTAL |
|---|----------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|
| 26.22.43 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL | S/ 48,563.00 | - | - | S/ 48,563.00 |
| 26.22.44 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES | S/ 167,799.42 | S/ 1,976.00 | S/ 2,057.00 | S/ 171,832.42 |
| 26.22.45 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS | S/ 15,900.00 | S/ 31,500.00 | S/ 11,527.05 | S/ 58,927.05 |
| TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/ | S/ 232,262.42 | S/ 33,476.00 | S/ 13,584.05 | S/ 279,322.47 |

Que, con Informe N°993-2023-MPLM-SM/GI/RRHP, de fecha 06 de noviembre del 2023, la Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal el Presupuesto Analítico de Obra N°02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO PARA LA GESTION COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE CCAHUASANA-CENTRAL, DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N°2556305; bajo la modalidad de ejecución por administración directa bajo el siguiente detalle:

Resumen del Presupuesto Analítico N°02

| ESPECIFICA DE GASTO | COSTO DIRECTO | GASTOS GENERALES | GASTOS DE SUPERVISION | TOTAL |
|---|----------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|
| 26.22.43 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL | S/ 48,563.00 | - | - | S/ 48,563.00 |
| 26.22.44 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES | S/ 167,799.42 | S/ 1,976.00 | S/ 2,057.00 | S/ 171,832.42 |
| 26.22.45 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS | S/ 15,900.00 | S/ 31,500.00 | S/ 11,527.05 | S/ 58,927.05 |
| TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/ | S/ 232,262.42 | S/ 33,476.00 | S/ 13,584.05 | S/ 279,322.47 |

Que, a través del Informe N°616-2023-MPLM-SM/OPP, de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dirigido al Gerente Municipal, señala que emite opinión del Presupuesto Analítico de Obra N°02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO PARA LA GESTION COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE CCAHUASANA-CENTRAL, DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N°2556305, por un monto de S/ 279,322.47 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Veintidós con 47/100 Soles), presupuesto que se encuentra en la meta 164, en la Fuente de Financiamiento: 05 "Recursos Determinados", Rublo 18: "Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones", ejecutado por Administración Directa, conforme a lo expuesto en las consideraciones precedentes, según el siguiente Cuadro:

Resumen del Presupuesto Analítico N°02

| ESPECIFICA DE GASTO | COSTO DIRECTO | GASTOS GENERALES | GASTOS DE SUPERVISION | TOTAL |
|---|----------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|
| 26.22.43 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL | S/ 48,563.00 | - | - | S/ 48,563.00 |
| 26.22.44 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES | S/ 167,799.42 | S/ 1,976.00 | S/ 2,057.00 | S/ 171,832.42 |
| 26.22.45 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS | S/ 15,900.00 | S/ 31,500.00 | S/ 11,527.05 | S/ 58,927.05 |
| TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/ | S/ 232,262.42 | S/ 33,476.00 | S/ 13,584.05 | S/ 279,322.47 |

Que, a través de la Opinión Legal N°675-2023-MPLM-SM/OAJ/ACQ(e), de fecha 10 de noviembre del 2023; el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica previo análisis del expediente administrativo **OPINA:**

1.- DECLARAR PROCEDENTE APROBAR, el Presupuesto Analítico de Obra N°02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO PARA LA GESTION COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE CCAHUASANA-CENTRAL, DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N°2556305, que se ejecuta por la modalidad de Administración Directa, por un monto de S/ 279,322.47 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Veintidós con 47/100 Soles), con un plazo de ejecución del proyecto de 90 días calendarios (3 meses), conforme se detalla a continuación:

Resumen del Presupuesto Analítico N°02

| ESPECIFICA DE GASTO | COSTO DIRECTO | GASTOS GENERALES | GASTOS DE SUPERVISION | TOTAL |
|---|----------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|
| 26.22.43 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL | S/ 48,563.00 | - | - | S/ 48,563.00 |
| 26.22.44 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES | S/ 167,799.42 | S/ 1,976.00 | S/ 2,057.00 | S/ 171,832.42 |
| 26.22.45 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS | S/ 15,900.00 | S/ 31,500.00 | S/ 11,527.05 | S/ 58,927.05 |
| TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/ | S/ 232,262.42 | S/ 33,476.00 | S/ 13,584.05 | S/ 279,322.47 |

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 383-2023-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 10 de noviembre del 2023.

2.- Que los informes técnicos que preceden, se reputan ser verdaderos y responden a aquellos que emitieron en aplicación del principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, salvo prueba en contrario, de ser así es responsabilidad de los mismos, del cual suscrito se exime de toda responsabilidad que pudiera existir.

3.- En consecuencia, se emita el acto resolutorio correspondiente y se notifique a los responsables de la ejecución del proyecto de inversión en referencia y demás áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento estricto, bajo responsabilidad.

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que **“Las Entidades que Programan la Ejecución de Obras Bajo esta Modalidad, deben contar con asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios”**. Del mismo modo el numeral 3) **“Es requisito indispensable para la ejecución de obras contar con el “Expediente Técnico”, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base para su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras”** y finalmente el numeral 10) de la norma citada prescribe que **“Los egresos que se efectúen en estas obras deben de ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normativa vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto”**;

Que, de acuerdo al marco normativo del artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: Los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos Públicos solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario. Así mismo, en su artículo 47° de la norma precisa: **“Son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos (...)**;

Se debe de precisar también que según los numerales 3) y 8) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988 se señala: **“Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra”** y **“El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas”**.

Que, de la revisión y análisis de los informes del Residente de obra, del Sub Gerente de Obras, del Gerente de Infraestructura, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Opinión Legal favorable, sobre aprobación del **Presupuesto Analítico de Obra N°02 del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO PARA LA GESTION COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE CCAHUASANA-CENTRAL, DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”** con CUI N°2556305, que se ejecuta por la modalidad de Administración Directa, por el monto de S/ 279,322.47 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Veintidós con 47/100 Soles), y;

Estando a los considerandos expuestos, al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; Directiva N° 001-2019, sobre Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2023-MPLM-SM/A, de fecha 08 de marzo del 2023, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Presupuesto Analítico de Obra N°02 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO PARA LA GESTION COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE CCAHUASANA-CENTRAL, DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”** con CUI N°2556305, cuya ejecución es por la modalidad de Administración Directa, con un costo de presupuesto ascendente a **S/ 279,322.47 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Veintidós con 47/100 Soles)**, conforme a lo expuesto en las consideraciones precedentes y con el siguiente detalle:

Resumen del Presupuesto Analítico N°02

| ESPECIFICA DE GASTO | COSTO DIRECTO | GASTOS GENERALES | GASTOS DE SUPERVISION | TOTAL |
|---|----------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|
| 26.22.43 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL | S/ 48,563.00 | - | - | S/ 48,563.00 |
| 26.22.44 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES | S/ 167,799.42 | S/ 1,976.00 | S/ 2,057.00 | S/ 171,832.42 |
| 26.22.45 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS | S/ 15,900.00 | S/ 31,500.00 | S/ 11,527.05 | S/ 58,927.05 |
| TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/ | S/ 232,262.42 | S/ 33,476.00 | S/ 13,584.05 | S/ 279,322.47 |

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 383-2023-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 10 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Es RESPONSABILIDAD de la verificación y veracidad del expediente que contiene los detalles del Presupuesto Analítico N° 02 del proyecto mencionado; la Sub Gerencia de Obras, y la Gerencia de Infraestructura de la Entidad, al ser los únicos Órganos autorizados y especializados de la Entidad para pronunciarse sobre los asuntos técnicos de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Residente de Obras, Supervisor de la Obra, Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Residente de Obra, Supervisor de la Obra, Sub Gerencia de Obras a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

